se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda Delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO EN HUELVA

```
Código 492710. Operador de Consola.
Código 7830510. Operador de Consola.
Código 9173810. Sección Administración General.
Código 9173910. Negociado Nóminas.
Código 491310. Negociado Documentación y Archivo.
Código 3189710. Sección Gestión Personal.
Código 489310. Negociado Gestión de Personal.
Código 1604610. Sección Gestión Económica.
Código 9174110. Negociado Gastos Corrientes.
Código 8108810. Auxiliar Recepción Documentos.
Código 8220610. Asesor de Información.
Código 489510. Servicio Administración Laboral.
Código 87771110. Director Contro de Proposición de
```

Código 7779110. Director Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Código 5444410. Unidad Administración y Asuntos Generales.

Código 545010. Auxiliar Administrativo.

Código 547010. Director Residencia Tiempo Libre de Punta Umbría.

DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA

```
Código 8679610. Secretario Provincial.
    Código 8683910. Departamento de Gestión.
    Código 8676510. Asesor Técnico.
    Código 8678610. Negociado Tramitación.
    Código 1677610. Servicio Formación Ocupacional.
    Código 493210. Departamento de Gestión.
    Código 492310. Asesor Técnico-Formación Ocupacional.
    Código 3279510. Asesor Técnico.
    Código 1676910. Unidad Gestión de Formación.
    Código 1677310. Unidad Análisis y Programación.
    Código 2482210. Sección de Formación Ocupacional.
    Código 2482310. Unidad Técnica de Formación Ocu-
pacional.
    Código 2482010. Asesor Técnico.
    Código 3279610. Negociado Gestión y Tramitación.
    Código 7061210. Servicio de Empleo.
    Código 492010. Sección de Empleo.
    Código 492210. Negociado Fomento de Empleo.
    Código 3279710. Negociado de Gestión.
    Código 8753410. Oficial de Gestión.
    Código 8679110. Oficial de Gestión.
    Código 8944410. Administrativo.
    Código 8686210. Auxiliar Administrativo.
    Código 9224510. Titulado Superior.
    Código 8564910. Director Oficina Servicio Andaluz de
Empleo en Almonte.
    Código 8561210. Director Oficina Servicio Andaluz de
```

Empleo en Aracena. Código 8564010. Director Oficina Servicio Andaluz de

Codigo 8564010. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Ayamonte.

Código 8568310. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Cortegana.

Código 8636810. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Huelva (Muñoz de Vargas).

Código 8629210. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Huelva (La Orden).

Código 8570810. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Isla Cristina.

Código 8576110. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Lepe.

Código 8578310. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Moguer.

Código 8584810. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Nerva.

Código 8573810. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en La Palma del Condado.

Código 8583410. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en La Puebla de Guzmán.

Código 8634510. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Valverde del Camino.

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia.

Huelva, 31 de marzo de 2005.- El Secretario General, José Román Alvarez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 17 de mayo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los Estatutos de la empresa pública Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

Mediante Acuerdo de 1 de septiembre de 2004 del Consejo de Gobierno, se modificaron los estatutos de la empresa pública Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda), para adaptar la composición de su Consejo de Administración a la reestructuración de Consejerías establecida por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, así como la nueva estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte aprobada por el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, mediante el cual se adscribía a la misma la citada empresa pública

Posteriormente y en reunión celebrada el 28 de marzo de 2005, el Consejo de Administración de Extenda acuerda por unanimidad proponer a la Junta General Ordinaria la modificación del artículo 21 de los estatutos sociales, en el sentido de añadir un nuevo miembro al citado Consejo de Administración, dando acogida con dicha propuesta a la necesaria representación de aquellas entidades vinculadas al comercio exterior.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.14 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 2005,

ACUERDA

Unico. Modificar el apartado primero del artículo 21 de los estatutos de la empresa pública Extenda-Agencia Andaluza

de Promoción Exterior, S.A., en los términos que se establecen a continuación.

Donde dice: «Un consejero designado por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte»; deberá decir: «Dos consejeros designados por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte».

Sevilla, 17 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

> RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 1320/2005).

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-001/04-CA

- Promotor: Puertas Sur. S.L.
- Objeto: Instalación de un gran establecimiento comercial especializado en bricolaje.
- Situación: Avenida de los Descubrimientos, núm. 1, del Polígono Industrial Urbisur del municipio de Chiclana (Cádiz).

- Superficie comercial: 3.767,37 m² de superficie útil de exposición y venta al público de (SUEVP), que será ocupado por un gran establecimiento comercial dedicado a bricolaie. que será explotado por la propia entidad promotora.
- Zona PAOC: Bahía de Cádiz-Jerez.
- Fecha de Resolución: 29 de marzo de 2005.

Expediente GE-008/04-MA

- Promotor: Costasol de Hipermercados, S.L.
- Objeto: Ampliación del Centro Comercial Carrefour.
- Situación: Avenida del Litoral, s/n, del municipio de Estepona (Málaga).
- Superficie comercial: 3.134 m² de superficie útil de exposición v venta al público (SUEVP), para ampliación del Centro Comercial Carrefour. El hipermercado se ampliará en 1.896,42 m² y los locales comerciales en 1.237,58 m².
- Zona PAOC: Costa del Sol.
- Fecha de Resolución: 16 de marzo de 2005.

Expediente GE-011/04-HU

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Objeto: Instalación de un gran establecimiento comercial consistente en un supermercado.
- Situación: Avenida de la Constitución esquina a la calle
- Uruguay en el término municipal de Moguer (Huelva). Superficie comercial: 1.572,87 m² de superficie útil de exposición y venta (SUEVP).
- Zona PAOC: Huelva.
- Fecha de Resolución: 16 de marzo de 2005.

Expediente GE-012/04-SE

- Promotor: Inmobiliaria Viapol, S.A.
- Objeto: Instalación de un gran establecimiento comercial consistente en un centro comercial.
- Situación: Avenida de Diego Martínez Barrio, calle Avión Cuatro Vientos y calle Pirotecnia, en el término municipal de Sevilla.
- Superficie comercial: $4.106,85~\text{m}^2$ de superficie útil de exposición y venta (SUEVP). No existe ningún gran establecimiento comercial dentro del centro comercial.
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de Resolución: 17 de marzo de 2005.

Expediente: GE-013/04-SE

- Promotor: Inmobiliaria del Sur, S.A.
- Objeto: Ampliación y cambio de actividad del Centro Comercial El Mirador de Santa Justa.
- Situación: Avenida de Kansas City, s/n, del municipio de Sevilla.
- Superficie comercial: 2.986,35 m² de superficie útil de exposición y venta (SUEVP), para ampliación y cambio de actividad del centro comercial que será ocupado por un gran establecimiento comercial de la enseña Media Markt.
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de Resolución: 16 de marzo de 2005.

Sevilla, 6 de abril de 2005. La Directora General, M.a Dolores Atienza Mantero.

> RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Eco-